



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N°: 134

PARRAL, 05 de Enero de 2015.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.
- 4.- El Decreto N° 2.409 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, se necesita la contratación de un funcionario para cumplir las diferentes labores municipales.
- 2.- **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

1.- **NOMBRASE**, en calidad de **CONTRATA** a contar del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o mientras sean necesarios sus servicios, como Administrativo, grado 17°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones en la Ilustre Municipalidad, a don **LEONARDO ESTEBAN VILLEGAS NUÑEZ**, R.U.T. N° **17.332.914-8**

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 215.21.02.001 (1-1-1) del Presupuesto Municipal del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP
DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (2)
- Personal (2)
- Interesado
- Oficina de Partes